CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de diciembre de 2023. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00800**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA incorporar a este proceso VERBAL sobre Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovida por JORGE ELIECER MONTOYA LONDOÑO en contra de ANA MILENA SERNA CARDONA Y MARIA FLORALBA CARDONA DUQUE, el escrito de retiro de la demanda, para que obre dentro del expediente y cumpla con los fines legales pertinentes.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas."

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda VERBAL, toda vez que se encuentra dentro del término legal oportuno para acceder a su solicitud, disponiéndose el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

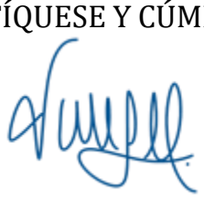

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 189 del 07/12/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16424c9554caed4748360dc259ae5f6f297a69129315c09425ad674edf7743de**
Documento generado en 06/12/2023 02:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica